

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, se hace saber que en autos caratulados: GAMBOA, SILVIA ELENA c/RAMOS, MIGUEL ANGEL s/Alimentos, Expte. N° 782/2006, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29/08/11. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve; 1) Hacer lugar a la demanda instaurada contra Miguel Angel Ramos v en su mérito determinar una cuota alimentaria a su cargo del 20% de sus ingresos a favor de su hijo Carlos Miguel Ramos, en la forma expuesta en los considerando precedentes; con costas a cargo del obligado. 2) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Oportunamente, ofíciase y archívese. Fdo. Dr. Fosero, Juez; Dra. Romero, Jueza, Dr. Gómez, Juez; Boleas, secretaria. Santa Fe, 14 de Junio de 2012. Silvina Loza, secretaria.

§ 11 169887 Jun. 13 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: MERLO, HECTOR ALEJANDRO s/Quiebra, Expte. N° 220/12, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4 de Junio de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Alejandro Merlo, D.N.I. N° 23.394.339, apellido materno Alcorce, mayor de edad, empleado, CUIL N° 20-23394339-9, domiciliado realmente en calle Azopardo 8594, y legal en Azopardo 7186, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro -de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/6/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Si. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 6/8/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 21/8/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/9/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/10/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno De Piedrabuena, Jueza; Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 6 de Junio de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. María Elena Pascuale con domicilio en calle Catamarca 3526 de esta ciudad.

S/C 169843 Jun. 13 Jun. 19

Por así estar dispuesto en los autos SOSA, CARLOS ANTONIO s/Quiebra, (Expte. 248/12), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 4 de Junio de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carlos Antonio Sosa, D.N.I. Nº 14.538.055, apellido materno Ramírez, mayor de edad, empleado, C.U.I.T. Nº 20-14538055-4, domiciliado realmente en Manzana 1, Poste 2425 de Alto Verde (Pcia. de Santa Fe), y legal en Lisandro de la Torre 2564 P.B. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/6/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 6/8/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 21/8/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/9/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/10/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecha: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Jueza; Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 6 de Junio de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Raúl Rogelio Tallano con domicilio en calle San Martín 3464 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 169844 Jun. 13 Jun. 19

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los herederos del Sr. Ricardo José Bonaglia, L.E. Nº 7.642.201, que en los autos (Expte. Nº 1344, año 2006), DE OLASO Y AGÜERO, ENRIQUE JOSE c/BONAGLIA, RICARDO JOSE s/Ejecutivo, de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Mayo de 2012. Atento a las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 in fine, cítese y emplácese por edictos a los herederos del accionado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Berlanga, (Juez); Dra. Silvia Zabala de De La Torre (Secretaria). Santa Fe, 31 de Mayo de 2012. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.

§ 11 169815 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: FIDALGO CARLOS ALBERTO s/Quiebra, (Expte. 237, año: 2012), en orden a lo establecido en el Art. 89 de la ley 24.522 se ha dictado la siguiente resolución (parte pertinente): Santa Fe, 23 de mayo de 2012... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Fidalgo Carlos Alberto, D.N.I. 11.534.789, argentino, mayor de edad, desempleado, domiciliado realmente en Mitre 5669 y legalmente en calle Dorrego 5648 de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus

efectos. 2) Ordenar la Inhibición general de fallido, debiéndose oficiar a los registros pertinentes; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 5) Disponer se intercepte la correspondencia del fallido para ser entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24522, oficiándose a tal efecto. 6) Hacer saber al fallido que hasta la presentación del informe general solo podrá ausentarse del país previa autorización de este tribunal y conforme a lo dispuesto por los Arts. 103 de la ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior... 8) Señalar el día 02 de Julio de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. 9) Establecer que dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el Art. 279 de la ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegio peticionados. 10) Fijar los días 30 de Agosto de 2012 y 15 de octubre de 2012 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. 11) Oficiar a la MEU a los fines de que informe sobre la existencia de causas contra el fallido, y en su caso, radicación a los fines y con las excepciones que se han previsto en el Art. 132 de la ley 24522, y 12) Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el Art. 89 de la ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. 13) ... Fdo.: Dr. Norberto Berlanga (Juez) y Dra. Silvina Zabala de De La Torre (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de junio de 2012. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.

S/C 169862 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: CENTURION AMANDA LUCIA c/HEREDEROS DE ROSA VIRGINIA VENEGONI y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 1032/2011, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 15 de mayo de 2012. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos doña Rosa Virginia Venegoni, doña Telma Yolanda Lara y doña Sara Haydee Lara. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, los que se exhibirán en el hall de Planta baja de estos Tribunales... Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo R. Sodero (Juez) y Dra. María Ester de Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Junio de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 11 169861 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAZANOWICZ, MARIA JOSE s/Quiebra, (CUIJ Nº 21-00024586-8), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que el 04 de Junio de 2012: 1) Se ha declarado la quiebra de María José Sazanowicz, D.N.I. Nº 26.113.290, de apellido materno Larrañaga. 3º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 30 de Julio de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Ma. Marcela Aylagas, Jueza; Viviana Marín, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 6 de Junio de 2012. Viviana E. Marín, secretaria.

S/C 169872 Jun. 13 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber y publica que en los autos: VEGLIO, LUIS ALBERTO s/Quiebra, Expte. Nº 421 -Año 2010, que tramita ante dicho Juzgado, se ha declarado la quiebra del Sr. Luis Alberto Veglio, D.N.I. Nº 14.342.496, con domicilio real en calle Reconquista Nº 994 de Gálvez, Provincia de Santa Fe, habiéndose fijado el día 04/07/2012 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de sus créditos; el día 18/07/2012, fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular impugnaciones a las solicitudes insinuadas; el 27/08/2012 para la presentación de los informes individuales por el Síndico; el día 15/10/2012 para la presentación del Informe general. Se ha designado como Síndico Titular C.P.N. Reynaldo Alberto Mateo, con domicilio en Av. Urquiza Nº 1880 de Santa Fe. La fecha de presentación del pedido de quiebra data del 30 de Abril de 2010 y la resolución de apertura fue dictada el día 09 de Mayo de 2012. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, Secretaria. Santa Fe, 31 de Mayo de 2012.

S/C 169899 Jun. 13 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez Dr. Roberto Dellamonica de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DILDA MARÍA LAURA s/Ejecutivo, Expte. N° 209/10, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2012. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada María Laura Dilda. Notifíquese. Mónica De Caminos, secretaria.

§ 11 169796 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/POGONZA CLAUDIO RUBÉN s/Ejecutivo, Expte. N° 1471 Año 2009, del decreto de fecha 9 de Diciembre de 2009 que dispone lo siguiente: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la intervención legal correspondiente en mérito al poder en fotocopias acompañado. Otórgasele al peticionante el plazo de 10 días para acompañar el original del poder invocado a fin de la certificación de sus fotocopias por Secretaria. Téngase por promovida demanda de juicio ejecutivo por cobro de \$ 8.873,44.- con más intereses, I.V.A. y costas contra Claudio Rubén Pogonza, a quién se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días de notificado el presente y proporcional embargable de los haberes que percibe el demandado como empleado de la firma Santa Inés Meat S.R.L., en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos líbrese oficio, haciéndole saber al responsable que los montos resultantes deberán ser depositados mensualmente en cuentas judiciales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado. Autorízase a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento. Se hace saber a las partes que, a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 11.622 (arts. 8 y concordantes. Acuerdo C.S.J. del 12-12-01 acta n° 55, y el Reglamento de Mediación Judicial. Acuerdo del 29/8/95, Acta 30), la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito de Poder Judicial, de procedimiento oral voluntario y gratuito (arts. 7 y I del Reglamento, respectivamente). La conformidad deberá ser expresa por las partes dentro del plazo de cinco días en cuyo caso se requerirá de la Corte Suprema de Justicia proceda al sorteo de un mediador judicial. También se hace saber que las partes pueden convenir la suspensión de los términos conforme lo autoriza el C. P. C y C. Notifíquese la presente providencia a las partes en su domicilio real. Notifíquese. Viviana Marín (Secretaria). Dr. Daniel Celli (Juez). Santa Fe, 28 de Mayo de 2012. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

§ 11 169891 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: PERREN RITA IRENE y PERREN RAÚL ARMANDO c/MEINRADO CLORINDA MATIL y Otros s/Usucapión, Expte. N° 866/2008, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2012. Proveyendo escrito cargo 4960/2012: Téngase presente. Téngase presente lo informado por mesa de entradas. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados. A lo demás, estése a lo decretado en fs. 93. Notifíquese. Patricia Mazzi, secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Santa Fe, Junio de 2012.

§ 11 169921 Jun. 13 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ROSATTI GRACIELA DE LOS ANGELES s/Apremio, Expte N° 417 Año 2011; Santo Tomé, 29 de Junio de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida demanda de apremio, contra Graciela de los Angeles Rosatti, por la suma de \$ 6.215,97, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso -si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia concediéndose las facultades de ley, las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3- Resérvese por Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese copias a autos. Al apartado 4- Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 6.215,97, con más la suma de \$ 3.100, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 5- Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 25 de Abril de 2012. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales que acompaña. Como se solicita, atento las constancias de autos, notifíquese a la accionada y/o a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 31 de Mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 169928 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/PIEDRABUENA RAUL OSCAR s/Apremio, (Expte. N° 178, año 2011); Santo Tomé, 06 de abril de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista -el que le es devuelto- previa certificación de la copia por la actuario. Por deducida Demanda de Apremio, contra Sr. Raúl Oscar Piedrabuena y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 8.416,01 con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 8.416,01 con más la suma de \$ 4.200 calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales autorizados a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 25 de abril de 2012. Agréguese la cédula sin diligenciar que acompaña. Como se solicita, notifique al accionado por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicara sin cargo. Santo Tomé, 31 de mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 169927 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nro. 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/DIAZ GRACIELA ISABEL y/o MONZON SALVADOR ANGEL s/Apremio, (Expte. N° 222, año 2011); Santo Tomé, 18 de abril de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Previo a todo trámite, oficiése a la Secretaría Electoral de la Nación a fines de que informe el último domicilio real del/la demandado/a. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro Decreto: Santo Tomé, 22 de marzo de 2012. Proveyendo escrito cargo Nro. 1098: Por deducida Demanda de Apremio, contra Graciela Isabel Díaz y/o Salvador Angel Monzón, por la suma de \$ 7.653,69 con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase por revocado el decreto del 05.03.12 en la parte que dice: Autorízase como se solicita la notificación por edictos a los demandados y en su lugar, líbrese nuevo oficio a la Secretaría Electoral de la Nación a fin de que informe el domicilio actual de los demandados Graciela Isabel Díaz, D.N.I. N° 13.957.863 y Salvador Angel Monzón, D.N.I. N° 13.012.731, conforme las constancias de fs. 13 y 14. Al apartado 6, Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Avila, Vallejo, Serrano, Bogner, Notificaciones en Secretaria: martes y viernes. Notifique el Sr. Oficial de Justicia. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 18 de mayo de 2012. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Autorízase al Dr. Godio a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 31 de mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 169925 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ROMERO JORGE ALBERTO y/o PIGNALBERI, JORGE ROMUALDO s/Apremio, (Expte. N° 115, año 2010); Santo Tomé, 4 de Marzo de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Jorge Alberto Romero y/o José Romualdo Pignalberi, por la suma de \$ 8.667,22 con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3, Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4, Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 8.667,22 con más la suma de \$ 4.340 calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6, Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Serrano, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 24 de abril de 2012. Agréguese. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Autorízase al Dr. Godio a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 31 de mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 169924 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/LLADOS CRISTINA DEL CARMEN s/Apremio, (Expte. N° 714, año 2010); Santo Tomé, 27 de septiembre de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Cristina del Carmen Llados, por la suma de \$ 5.969,96, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso -si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia concediéndose las facultades de ley, las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3, Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4, Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 5.969,96, con más la suma de \$ 2.980, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6, Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 24 de abril de 2012. Agréguese. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Autorízase al Dr. Godio a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, secretario. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 31 de mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 169923 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/PETEAN ENRIQUE JUAN s/Apremio, (Expte. N° 1046, año 2010); Santo Tomé, 03 de febrero de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista -el que le es devuelto- previa certificación de la copia por la actuario. Por deducida Demanda de Apremio, contra Enrique Juan Petean y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 7.646,31 con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 7.646,31, con más la suma de \$ 3.800, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales autorizados a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 25 de abril de 2012. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales que acompaña. Atento las constancias de autos, como se solicita, notifíquese al accionado y/o a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 31 de mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 169922 Jun. 13 Jun. 15

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ, OSCAR ROQUE, s/Declaratoria de Herederos, N° 243/12 tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Adolfo Martínez, L.E. N° 2.329.510 y del Sr. Adolfo Roque Martínez, L.E. N° 2.379.650, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Mayo de 2012. Beatriz Forno de Piedrabuena, (Jueza). Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 169808 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PARRONI, BLASINDA s/Sucesorio, Expte. N° 142/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Blansinda Parroni, L.C. N° 3.987.751 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 1 de Junio de 2012. Silvina D. Dembornynski, prosecretaria.

§ 15 169827 Jun. 13 Jun. 28

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: BERISVIL, ELVIRA SIDONIA s/Sucesorio, Expte. Nº 223/2012, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elvira Sidonia Berisil, L.C. Nº 5.105.627, para que dentro deL término y bajo aperebimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Esperanza, 01 de Junio de 2012. Claudia Brown, Secretaría; Dra. Julia Collado, Juez. Julia Fascendini, prosecretaria.

§ 18 169819 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Ruppel, Juan Carlos, D.N.I. Nº 4.648.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo aperebimientos de ley, en los autos RUPPEL, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos y juicio sucesorio, Expte. Nº 263, Año 2012, Santa Fe, 4 de Junio de 2012. Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 15 169838 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios que se consideren con algún derecho a la herencia de Elvira Cristina Moreira. D.N.I. Nº 11.676.774, fallecida el 18 de Septiembre de 2011, con último domicilio en calle J.J. Castelli Nº 3517 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperebimientos legales en los autos caratulados: MOREIRA, ELVIRA CRISTINA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 393 Año 2012. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Junio de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 169849 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Raúl José Imhoff, D.N.I. Nº 13.294.288, para que en tos autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/Sucesorio, Expte. Nº 206/12, que se tramitan por ante el Juzgado de referencia, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los aperebimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 169806 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Donnet, Mirta Raquel, L.C. Nº 6.125.876, para que en los autos caratulados: DONNET, MIRTA RAQUEL s/Sucesorio, Expte. Nº 149/12, que se tramitan por ante el juzgado de referencia, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los aperebimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 31 de Mayo de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

§ 15 169805 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Jorge José Albrecht, D.N.I. Nº 10.665.955, para que en los autos caratulados: ALBRECHT, JORGE JOSE s/Sucesorio, Expte. Nº 203/12, que se tramitan por ante el Juzgado de referencia, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los aperebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN

OFICIAL y hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe, 31 de Mayo de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 15 169804 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los cónyuges Sra. Juana Ramona Rossi, L.C. N° 1.123.779 y Sr. Antonio Guido Cabella, Documento Identidad: M. 3.165.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: ROSSI, JUANA RAMONA y GABELLA, ANTONIO GUIDO s/Sucesorio, Expte. N° 345 - Año 2012. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y exhibido en el hall de Tribunales de acuerdo a lo prescripto por el Art. 67 C.P.C. y C. modif. por Ley N° 11.287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 30 de Mayo de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

§ 15 169853 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Romilda Rosalía Bechi, L.C. N° 6.116.537, de apellido materno Bautista, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes de la herencia dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BECHI, ROMILDA ROSALIA s/Sucesorio, Expte. N° 21-00025330-5- Año: 2012. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287, acuerdo ordinario celebrado en fecha 7-2-96, Acta N° 3. Santa Fe, 5 de Junio de 2012. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

§ 15 169816 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LANTERI, JULIO CESAR, s/Declaratoria de Herederos, (Expte. 342/2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lanteri Julio César, Doc. Ident. 11.234.511 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 6 de Junio de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 15 169836 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FILIPPI, LUIS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 276/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Filippi, Luis Alberto, D.N.I. N° 6.237.143, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Mayo de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 15 169795 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Trutali Humberto Carlos, L.E. Nro. 3.163.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Juzgado de Santa Fe, a los 4 días del mes Junio de 2012. Todo así ordenado en autos: TRUTALI HUMBERTO CARLOS s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 70/2012). Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 15 169793 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la

ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ballarini Juan Carlos, D.N.I. Nro. 6.231.091, argentino, casado, nacido 28/05/1937 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecido en Santa Fe -Capital- el 06 de junio de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos caratulados BALLARINI JUAN CARLOS s/Sucesorio, (Expte. N° 1211/2011) Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. Ma. del Huerto Guayan, Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 15 169813 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: DE PETRE REDENTO EZEQUIEL s/Sucesorio, (Expte. N° 381, año: 2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don De Petre, Redento Ezequiel para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Puerta de Juzgado. Santa Fe, 5 de junio de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 15 169907 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Sartorio, D.N.I. 6.222.343, en autos: SARTORIO, PEDRO s/Sucesorio, Expte. C.U.I.J. 21-00024615-5, año 2011, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de noviembre 2011. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales..." Firmado: Dra. Aylagas, Jueza; Dra. Marín, Secretaria. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 15 169791 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Juan Ernesto Mariano, L.E. N° 6.252.409, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MARIANO, JUAN ERNESTO s/Sucesorio, Expte. N° 199/2012. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Mayo de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15 169789 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZEBALLOS, MARIA TERESA y RUBEN, HECTOR JOSE s/Sucesorio, Expte. 251, año 2012, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor José Rubén, L.E. 6.211.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Junio de 2012. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 15 169874 Jun. 13 Jun. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, Secretaría única a cargo de la Dra. Margarita Savant, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Miguel Francisco Maza, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. N° 236 - Año 2012 - MAZA, MIGUEL FRANCISCO s/Sucesorio. Tostado, 30 de Mayo de 2012. Margarita Savant, secretaria.

\$ 15 169876 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, Secretaría única a cargo de la Dr. Margarita Savan, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores causante Nemesio Manuel Fernández, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. N° 234 - Año 2012 - FERNANDEZ, NEMESIO MANUEL s/Sucesorio. Tostado, 29 de Mayo de 2012. Margarita A. Savant, secretaria.

\$ 15 169877 Jun. 13 Jun. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Conciliación y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña AMARANTA, ASTUDILLO y DON MANUEL ANDRES GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 25 de Abril de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 15 169807 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y de Trabajo, Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: María Guadalupe Villalba, en los autos caratulados: VILLALBA, MARÍA GUADALUPE s/Sucesorio, Expte. N° 1340/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Dr. Germán Zapata Charles, secretario. San Jorge, 16 de Mayo de 2012.

\$ 15 169892 Jun. 13 Jun. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Secretaría Segunda, en los autos caratulados: TOURN, MARIA ELENA s/Sucesorio, Expte. N° 262/2012, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de ley de María Elena Tourn, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 31 de Mayo de 2012. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 15 169870 Jun. 13 Jun. 28

RAFAELA

JUZGADO EN LO PENAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de sentencia de la ciudad de Rafaela (SF), Dr. Javier Carlos Bottero, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia que dice: "Rafaela, 22 de Marzo de 2012. Autos Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Fallo: 1°) Condenando a DANIEL ALBERTO MACHADO (Pront. Nº 124.783 Sec. I.G. de la U.R.V, D.N.I. Nº 30.301.404), como autor de los delitos de robo simple y privación ilegal de la libertad en concurso real (arts. 164, 141 y 55 del C.Penal), a la pena de dos años de prisión en firme, y costas del proceso (arts. 29 inc. 3° del C. Penal). 2°) Unificar la pena impuesta en esta causa, con la de seis años de prisión impuesta por este mismo órgano jurisdiccional y referida precedentemente en la pena única de seis años de prisión, con más accesorias legales y costas del proceso (arts. 12 y 29 inc. 3° del C.P.). 3°) Firme que quede el presente, remitir las actuaciones al Juzgado de Ejecución de Sentencia de Santa Fe, a efectos de realizar un nuevo cómputo de la pena que debe cumplir el ahora condenado Machado (art. 15 C.P.)... Hágase saber... Fdo: Dr. Javier Bottero-Juez. Luis O. López, secretario.

S/C 169863 Jun. 13

**JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: TOSCANO JOSE ANTONIO s/Quiebra; Expte. Nº 1525/2008, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley Nº 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Viviana Elisabeth Naveda Marco, secretaria. Rafaela, 11 de Mayo de 2012.

S/C 169800 Jun. 13 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Irma Margarita Somaino y Alcides Luis Benelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. (Expte. Nº 119 - Año 2012 - SOMAINO, IRMA MARGARITA y BENELLI ALCIDES LUIS s/Sucesorio. Rafaela, 11 de Mayo de 2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

§ 15 169835 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norma Elvia Churquina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. (Expte. Nº 132 - Año 2012 - CHURQUINA, NORMA ELVIA s/Sucesorio). Rafaela, 28 de Mayo de 2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

§ 15 169832 Jun. 13 Jun. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito 4, Reconquista, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Rouvier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ROUVIER, ROSA s/Sucesorio, Expte. 712 - Año 2011, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de Mayo de 2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 15 169826 Jun. 13 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito 4, Reconquista, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Nuss, D.N.I. N° 6.323.072, y doña Isabel Stafusa o Stafuza, L.C. N° 6.457.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: NUSS, CARLOS y STAFUSA o STAFUZA, ISABEL s/Sucesorio, Expte. N° 592 - Año 1.990, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A publicarse cinco veces en diez días. Reconquista, 18 de Mayo de 2012. María Gisela Gautero, secretario.

\$ 15 169903 Jun. 13 Jun. 28
